

febrero de 2008, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 9830, columna de la izquierda, apartado Tercero, punto 1., donde dice:

«1. La financiación de las ayudas que se concedan de acuerdo con la presente convocatoria, se realizará con cargo a los fondos de la Dirección General de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del Fondo Social Europeo.»

Debe decir:

«La financiación de las ayudas que se concedan de acuerdo con la presente convocatoria, se realizará con cargo a los fondos del Fondo Social Europeo, del Fondo de Reestructuración definido en el artículo 10 del Real Decreto 442/1994, de 11 de marzo, sobre primas y financiación a la construcción naval y sus posteriores modificaciones, y de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval.»

En la página 9831, columna de la derecha, apartado Duodécimo, punto 1, tercera línea, donde dice: «... (www.gernaval.org(solicitudes-on-line)),»; debe decir: «... (www.gernaval.org(formacion)),».

## 4986

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo del Programa ciudadanía digital en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 2008.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

### **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 12 de noviembre de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, Dña. Dolores Gorostiaga Saiz, en nombre y representación de éste, nombrada para dicho cargo por el Decreto 10/2007, de 12 de julio, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 11/2007, de 12 de julio, y el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Don Francisco Javier del Olmo Llarza, en su calidad de Presidente de las empresas públicas de esta Comunidad Autónoma Emcanta, S.L. y Sodercan, S.A.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

#### MANIFIESTAN

1. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que

elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

2. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 5 de Mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. El Gobierno de Cantabria constituyó según Decreto 34/2000, de 12 de mayo la Comisión para el Fomento de la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías, adscrita a la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, como órgano colegiado que tiene por objeto la elaboración, impulso y coordinación de la iniciativa del Gobierno de Cantabria en relación con la Sociedad de la Información.

La Comisión para el Fomento de la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías, en reunión de 13 de diciembre de 2005, procedió a estudiar el Plan Avanza, constituyendo un grupo de trabajo que ha estado trabajando en la elaboración de las medidas a incluir dentro del Convenio Marco entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la estrategia de cofinanciación de las actuaciones definidas en el citado Convenio.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

3. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

4. Interés de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de actuaciones del Plan Avanza y del Programa.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad del Conocimiento y, en este sentido, ha establecido dentro del Plan de Gobernanza 2004-2007 una serie de actuaciones tendentes a hacer converger a Cantabria con las regiones más competitivas de Europa, contribuyendo a su vez al logro de convergencia marcado por el conjunto del Estado Español.

En este sentido, se están desarrollando actuaciones como el I Plan Regional de I+D+i, los programas «Cantabria en Red» y «Cantabria SI», el Plan de Extensión de Banda Ancha, el programa Ciudades Digitales de Cantabria, los Planes de Modernización e introducción de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Cantabria y los Planes de Impulso y Competitividad de la Pyme Cántabra.

Todos estos planes están siendo dotados con importantes partidas presupuestarias que se han visto reflejadas adecuadamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, lo que propicia que los objetivos de convergencia tanto en I+D+i como en desarrollo de la Sociedad de la Información vayan a ser logrados de la forma más rápida y eficaz posible.

5. Que una vez suscrito el convenio marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza, con fecha 3 de noviembre de 2006 se firmó la primera Adenda para su desarrollo, previéndose la participación de las empresas públicas Sodercan, S.A. y Emcanta, S.L. en la ejecución de las distintas actuaciones. Posteriormente y con fecha 22 de diciembre de 2006 se firmó la segunda Adenda, contemplándose en ella el desarrollo de nuevas actuaciones a realizar por Sodercan, S.A. y por CEP Cantabria, S.L.

Lo anterior sin perjuicio de que a través de adendas posteriores o incluso de manera independiente de las mismas se pudieran articular nuevas actuaciones, las cuales justificarían el carácter complementario de las contenidas en las adendas hasta ahora aprobadas. En este sentido debe reseñarse, como actuación principal ya desarrollada directamente por el Gobierno de Cantabria, que por medio de la Orden HAC/14/2006, de 11 de agosto, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria de subvenciones para la adquisición de ordenadores portátiles de tecnología móvil para alumnos de la Universidad de Cantabria. Esta actuación, dotada con un millón de euros aportados por el Gobierno de Cantabria con la colaboración del FEDER, se considera también enmarcada en el ámbito del Plan Avanza, supuesta la naturaleza de la iniciativa

y la circunstancia de que la propia cláusula cuarta del señalado Convenio Marco posibilite que las actuaciones puedan ser realizadas de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, actuaciones de cuyos resultados deben dar cuenta las citadas Administraciones al Delegado del Convenio.

Abundando en las iniciativas que, con carácter principal, se desarrollan directamente por el Gobierno de Cantabria en el ámbito del citado Plan deben significarse también las realizadas en el presente año a través de la Orden HAC/1/2007, de 2 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para conexión a Internet de alta velocidad y adquisición de ordenadores Plan Cantabria en Red-2007 y por medio de la Orden IND/7/2007, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria durante el año 2007, iniciativas dotadas de una financiación por importe, respectivamente, de 1.800.000 y 280.000 euros. La primera de las iniciativas descritas se enmarca precisamente en esta Adenda, tal como desarrolla su Anexo.

6. Que la presente Adenda tiene por objeto el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza y orientado a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales e aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

#### ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de Cantabria a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria con fecha 5 de Mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC .....	360.874
C.A. actuación principal no cofinanciable .....	1.800.000
C.A. actuaciones complementarias cofinanciables ...	295.260
<b>Total Administraciones Públicas .....</b>	<b>2.456.134</b>

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 360.874 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Comunidad Autónoma de Cantabria transferirá los citados fondos a Emcanta, S.L., empresa pública dependiente de esta Comunidad Autónoma responsable de la ejecución de las actuaciones complementarias que más adelante se detallan.

Por su parte, las aportaciones correspondientes a esta Comunidad Autónoma se ejecutarán de la siguiente manera:

La aportación destinada a las actuaciones complementarias, por importe de 295.260 €, aparece consignada con carácter genérico dentro de las aplicaciones presupuestarias 12.05.491M.741 y 12.05.453C.742, a favor

de la empresa pública Emcanta, en el marco de las transferencias nominativas previstas a favor de esta empresa en los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2007, transferencias que han sido ya aprobadas y efectuadas.

La aportación destinada a la actuación principal, por importe de 1.800.000 €, aparece consignada en la aplicación presupuestaria 06.00.923M.781, enmarcada dentro de la Orden HAC/1/2007, de 2 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para conexión a Internet de alta velocidad y adquisición de ordenadores Plan Cantabria en Red-2007.

Resumen de actuaciones complementarias:

Actuaciones	Presupuesto		
	MITYC	Cantabria	Total
Red de Telecentros Cantabria SI . . . . .	87.084	71.250	158.334
Ciudadanos y Sociedad en Red: Cantabria SI.	110.000	90.000	200.000
Plan de Difusión del Programa de Extensión de Banda Ancha en Cantabria . . . . .	35.090	28.710	63.800
Telecentro Móvil Cantabria SI . . . . .	128.700	105.300	234.000
	360.874	295.260	656.134

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Cantabria presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO

### Programa Ciudadanía Digital

«Plan Cantabria en Red 2007»

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La elaboración de planes para una economía basada en el conocimiento, que fomenten la incorporación de los ciudadanos a la sociedad de la información y la reducción de las desigualdades en la utilización de las nuevas tecnologías, constituyen actuaciones de desarrollo de la estrategia de Lisboa en el marco del Plan de Acción eEurope aprobado por el Consejo Europeo con el objetivo de construir una sociedad basada en el conocimiento.

En la línea marcada por el Plan Cantabria en Red, en el que adquiere especial importancia que los ciudadanos se incorporen al conocimiento y uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, aprovechando las ventajas de su uso y contribuyendo a su desarrollo social, económico, cultural, etc., la Consejería de Economía y Hacienda, pretende fomentar la conexión a Internet de alta velocidad mediante Banda Ancha y en su caso la adquisición del equipamiento informático.

Si bien es notable la posición de Cantabria en cuanto a equipamiento informático y conexión a Internet en los hogares, alcanzada tras las sucesivas ediciones del Plan Cantabria en red, es preciso perseverar en el impulso de acciones dirigidas a la incorporación de los ciudadanos al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y a la sociedad del conocimiento, sustentando y acrecentando en cada ámbito territorial y social los medios y la capacidad de los ciudadanos para disponer de servicios de conexión a Internet de alta velocidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Consejería de Economía y Hacienda, en desarrollo del Plan Cantabria en red para 2007, con el fin de alcanzar y mantener destacados índices de penetración a Internet en los hogares y estimular a los ciudadanos de Cantabria en su utilización, tiene previsto subvencionar la contratación de conexiones a Internet mediante banda ancha junto con la adquisición de los equipos informáticos necesarios para ello. Por tanto, podrán acogerse a la subvención establecida todos los ciudadanos de Cantabria.

Será subvencionable:

Modalidad A): La contratación de un servicio de conexión nueva a Internet mediante Banda Ancha durante un año, en domicilio destinado a vivienda ubicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases y convocatoria.

Modalidad B): La contratación de un servicio de conexión nueva a Internet mediante Banda Ancha durante un año, en domicilio destinado a vivienda ubicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, junto con la adquisición de un ordenador o equipo informático nuevo, con capacidad para su conexión a Internet, con las características técnicas mínimas señaladas en la convocatoria y conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

No serán subvencionables las conexiones, instalaciones o adquisiciones realizadas en locales o dependencias dedicadas a la prestación de servicios o actividades profesionales o empresariales, ni aquellas realizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente.

#### 2. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007	
CA	Total
1.800.000	1.800.000

3. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Consejería de Economía y Hacienda.

4. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

##### Actuación 1.—Red de Telecentros Cantabria SI

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Objetivos:

Desde la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se crearon una serie de Telecentros desde 1999 con el objetivo de difundir los beneficios de la Sociedad de la Información entre todos los ciudadanos de Cantabria, especialmente en las zonas alejadas de los ámbitos metropolitanos de las grandes ciudades como elemento vertebrador del territorio de Cantabria.

Mediante la orden IND 38/2005, de 11 de julio, por la que se crea la Red de Telecentros de Cantabria y el programa «Cantabria Sí, entra en Red», se estructuró la nueva red de Telecentros de Cantabria y se establecían las condiciones para formar parte de la misma.

A partir de ese momento, y una vez realizados estudios acerca de las ubicaciones de los mismos, su funcionamiento y las necesidades detectadas en diversas poblaciones, se pretende dotar de estos servicios en aquellas zonas en las que se han detectado deficiencias y los indicadores estadísticos de uso de ordenadores y de conectividad a Internet informan de necesidad de impulso del sector entre los ciudadanos.

En estos puntos de acceso público a Internet y a las tecnologías de la información y la comunicación, se pone a disposición de los ciudadanos una serie de equipamiento tales como ordenadores, impresoras, escáneres, equipamientos de red y de conectividad a Internet para permitir una mejor formación y desarrollo, tanto personal como profesional de sus usuarios.

#### Detalle de la medida:

Dentro de esta medida se incluyen los proyectos de instalación y de adecuación y mejora de Telecentros que forman parte de la Red de telecentros de Cantabria. Dentro de la medida se incluyen la redacción de los proyectos técnicos por parte de Ingenieros especializados en este tipo de tareas así como la instalación del equipamiento especificado en los mismos.

#### Dirigido a:

Ciudadanos, especialmente aquellos que no tienen un contacto habitual con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y los que se encuentran en riesgo de exclusión.

#### 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

1. Porcentaje de casas con acceso a Internet (ya que las nociones adquiridas en los talleres pueden animar a los participantes a realizar inversiones en equipos que permitirán desarrollar dichos conocimientos en el hogar).

2. Porcentaje de personas que usan regularmente Internet.

3. Porcentaje de personas que usan Internet para un propósito específico en los tres meses anteriores.

4. Porcentaje de empresas que tienen acceso a Internet.

5. Porcentaje de empresas que tienen un sitio o página Web.

6. Porcentaje de empleados que utilizan ordenadores conectados a Internet en su trabajo habitual.

7. Porcentaje de particulares que utilizan Internet para tratar con los poderes públicos, desglosado por motivo.

8. Porcentaje de empresas que utilizan Internet para tratar con los poderes públicos, desglosado por motivo.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

#### 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

#### Año 2007

MITYC	CA	Total
87.084	71.250	158.334

#### 4. Justificación de las inversiones y su plazo

#### Año 2008

CA	Total
158.334	158.334

#### 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Emcanta S.L.

#### 6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

#### Actuación 2.-Ciudadanos y Sociedad en Red: Cantabria SI

#### 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

#### Objetivos:

Poner al alcance de toda la ciudadanía los nuevos conocimientos, las nuevas formas de aprender y las nuevas formas de conseguir valor que exige la Sociedad Red para conseguir que el recurso de las nuevas tecnologías se convierta en una herramienta de progreso y transformación personal y social.

Evitar la aparición de grupos sociales en riesgo de exclusión digital generando las condiciones de igualdad en el acceso y el conocimiento de las oportunidades para el desarrollo personal y social de las TICS.

Establecer un programa de alfabetización digital basado en un conocimiento de la tecnología y una modificación de los paradigmas tradicionales de aprendizaje al ser flexible, abierto y adaptable a los colectivos en riesgo de exclusión social y digital a los que se dirige.

Mantener un sistema de información adecuado que nos permita conocer las diferencias de acceso, actitudes, conocimientos y opiniones de los distintos colectivos en riesgo de exclusión digital y de toda la ciudadanía. Dicho conocimiento permitirá establecer unos objetivos claros y una política de gobierno eficaz en materia de Sociedad de la Información.

#### Detalle de la medida:

#### Plan de Dinamización:

Talleres de alfabetización digital en los telecentros dirigidos a colectivos y/o grupos en riesgo de exclusión socio-digital estimulando no sólo el aspecto instrumental del aprendizaje de las nuevas tecnologías sino también su potencialidad comunicativa y social, siempre desde un conocimiento profundo previo del colectivo y/o grupo al que nos dirigimos.

Cursos específicos de nuevas herramientas TIC para usuarios habituales.

Semanas divulgativas sobre las nuevas tecnologías, sus usos y su potencialidades.

#### Plan de Incentivos:

Concesión de ayudas para la realización de acciones de formación diseñadas desde los propios telecentros.

#### Jornadas y Seminarios:

Jornadas divulgativas sobre la Sociedad de la Información, dirigidas a los grupos en riesgo de exclusión digital.

Seminarios para el análisis de la realidad TIC, sus perspectivas de futuro y la concreción de nuevas medidas de difusión, formación y dinamización.

Plan de formación y sensibilización para potenciar la figura del animador socio-digital responsable de las actividades de alfabetización digital en la Red de Telecentros.

Campañas de Información sobre las ventajas del uso de las TICS en los ámbitos personales y/o profesional.

Estudios sobre e-inclusión dirigidos a los siguientes colectivos: mujeres, con especial hincapié en el ámbito rural, mayores, jóvenes en riesgo de exclusión social, inmigrantes y personas con discapacidad.

#### Dirigido a:

Ciudadanos, en especial a los grupos y colectivos que por razones geográficas (entorno rural) y/o sociales (mayores, mujeres, inmigrantes, jóvenes) presentan un alto grado de dificultad en el acceso a TICS y a la formación en el entorno digital.

#### Motivaciones de la medida:

La formación en Nuevas Tecnologías y la dinamización orientada al acceso a Internet y a su uso, que garantizan, por un lado, la extensión de la Sociedad de la Información a toda la población, y favorecen, por otro, la igualdad de condiciones en tal acceso.

El mantenimiento del pulso tecnológico-digital, articulado en torno a la idea esencial de facilitar a los ciudadanos cuanta información y formación precise para un correcto y completo conocimiento de las TICS y de la SI.

La elevación del grado de implantación en la comunidad autónoma de la Sociedad de la Información, indicador de crecimiento tecnológico y de articulación económica y social.

La necesidad de tener información fiable y actualizada, no ya sólo de toda la ciudadanía sino específicamente de aquellos colectivos en riesgo de exclusión social y/o digital a los que se dirigen los programas de alfabetización. Dicha información permitirá establecer unos planes de gobierno más eficaces y precisos en su objetivo de conseguir la plena incorporación de todos los ciudadanos a la Sociedad Red.

#### 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Aumento del número de usuarios de los Telecentros.

Aumento en la solicitud de nuevos telecentros y/o de renovaciones tecnológicas de los existentes.

Disminución del porcentaje de población y/o colectivos en riesgo de exclusión digital.

Aumento del grado de conocimiento entre la población de los conceptos básicos relacionados con las TICS y la SI.

Mejora en la calidad de los conocimientos que posee el personal encargado de llevar a cabo las labores de alfabetización digital en los diversos colectivos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

### 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	CA	Total
110.000	90.000	200.000

### 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	Total
200.000	200.000

### 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Emcanta S.L.

### 6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

#### *Actuación 3.-Difusión del programa de extensión de banda ancha*

### 1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Objetivos:

Difundir la disponibilidad de acceso a la banda ancha en aquellas zonas de aplicación en las que se han desplegado infraestructuras gracias a los programas desarrollados por el Gobierno de Cantabria junto con los del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Detalle de la medida:

La campaña de difusión del programa de banda ancha se concreta con las siguientes actuaciones:

Expositor móvil: Autobús que recorrerá las localidades objetivo, informando de la disponibilidad del servicio de banda, sus usos y recogiendo las consultas y solicitudes de alta del servicio de los ciudadanos y empresas.

Página web informativa de los planes desarrollados, con herramientas para la consulta de disponibilidad del servicio de banda ancha y buzón de recepción de preguntas de los ciudadanos.

Jornadas de divulgación y elaboración de una memoria de actividades en la que se recoja la información de los planes desarrollados.

Dirigido a:

Ciudadanos, empresas y administraciones locales:

### 2. Medición con indicadores al final del desarrollo

Porcentaje de empresas con acceso a banda ancha.

Porcentaje de casas o personas con acceso a banda ancha.

Porcentaje de Administraciones Públicas con acceso a banda ancha.

Diferencia entre disponibilidad y velocidades de conexión según los distintos tipos de acceso.

Porcentaje de casas o personas equipadas con conexiones de red.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

### 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	CA	Total
35.090	28.710	63.800

### 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	Total
63.800	63.800

### 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Emcanta S.L.

### 6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

#### *Actuación 4.-Telecentro Móvil Cantabria SI*

### 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Objetivos:

Acercar Internet a los vecinos del mayor número de localidades de la región, en especial a aquellas que carecen de conectividad.

Informar sobre Nuevas Tecnologías a los ciudadanos de forma práctica, y darles formación básica, especialmente a los grupos en riesgo de exclusión digital y tecnológica.

Detalle de la medida:

Centro móvil equipado con ordenadores y conectividad satélite que garantice el acceso al mayor número de localidades de Cantabria.

Animador Socio-Digital capacitado para la formación tecnológica de grupos y la atención personalizada a usuarios.

Herramientas de formación on line para grupos organizados y para seguimiento autodidacta individual.

Oficina técnica para el contacto con ayuntamientos y la motivación de grupos potenciales usuarios del telecentro móvil.

Dirigido a:

Ciudadanos, especialmente a la población de áreas geográficas que carecen de oportunidades ordinarias de acceso a internet, y con ello, a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Motivaciones de la medida:

El acercamiento de la Sociedad en Red a todos los vecinos y núcleos de población de Cantabria para garantizar el conocimiento de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

La necesidad de informar sobre las potencialidades de internet para el desarrollo personal, social y económico de los vecinos de Cantabria.

La vertebración tecnológica de la Comunidad Autónoma, y la igualdad de oportunidades a la hora de acceder a sus ventajas.

### 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Aumento del número de usuarios ordinarios de los telecentros de las localidades visitadas.

Aumento del grado de conocimiento, especialmente en el entorno rural, de los usos potenciales de internet.

Aumento de las peticiones de formación específica para grupos en los telecentros de las localidades visitadas.

Todos los indicadores se podrán recoger en el estudio de Sociedad de la Información en general y particularmente los estudios de e-inclusión segmentados por variables relacionadas con la situación geográfica, edad, sexo, ingresos económicos, situación laboral y nivel de estudios.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

### 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	CA	Total
128.700	105.300	234.000

## 4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

CA	Total
234.000	234.000

## 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Emcanta S.L.

## 6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

**4987**

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el desarrollo del programa ciudades digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES 2007-2010 EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 30 de noviembre de 2007.

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, en su calidad el Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, don Conrado Escobar Las Heras, facultado para este acto en virtud del artículo 42.1k) de la Ley 8/2003, de 28 de noviembre, de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

## MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 26 de mayo de 2006 son com-

petentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Comunidad Autónoma de La Rioja y en concreto la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en el ejercicio de las competencias atribuidas conforme al Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene como funciones el desarrollo de actuaciones tendentes a la simplificación y racionalización de la actividad administrativa y la utilización de herramientas y sistemas de calidad para la mejora de la prestación de los servicios públicos, así como la planificación para el desarrollo y extensión de la banda ancha a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

IV. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

V. Que el presente texto se ha aprobado por Resolución del 30 de noviembre de 2007 del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 2004 (B.O.R. n.º 45, de 8 de abril de 2004), por el que se delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y se determinan sus normas procedimentales.

VI. Que el programa Ciudades Digitales se enmarca en el conjunto de actuaciones encomendadas al Gobierno de La Rioja y en concreto a su Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a la que se adscribe la Agencia del Conocimiento y la Tecnología que tiene como misión la de dinamizar la participación de los agentes riojanos para avanzar en la sociedad del conocimiento y consolidar el desarrollo de la administración electrónica, fomentando el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación, y promoviendo la gestión del conocimiento y capacitación tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Creada la Agencia del Conocimiento y la Tecnología en el año 2006 el desglose de su misión constituye la estrategia del Gobierno de La Rioja en materia del desarrollo de la Sociedad del Conocimiento que constituye ahora el eje del proyecto ciudad/comunidad digital 2007-2010:

... dinamizar la participación de los agentes riojanos para avanzar en la sociedad del conocimiento. La Agencia pretende dinamizar la participación de todos los agentes riojanos en la definición y el desarrollo de diversas iniciativas que faciliten el avance en la Sociedad del Conocimiento, apoyando iniciativas que eliminen la brecha digital, que faciliten el desarrollo del tejido empresarial en materia de TICs, que posicionen a La Rioja como referente a nivel internacional en determinados campos, y que contribuyan a la atracción de capital intelectual y a la potenciación de la innovación en todos los ámbitos.

... y consolidar el desarrollo de la administración electrónica, tanto a nivel regional como local. La Agencia contribuirá a la progresiva incorporación de las nuevas tecnologías en el Gobierno de La Rioja y en los Ayuntamientos, en especial aquellos con menor nivel de desarrollo, buscando con ellos la modernización y optimización de los procesos y la mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos riojanos, potenciando la transparencia, la agilidad, la participación y la facilitación de las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

... fomentando el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación. La Agencia será el responsable de la planificación e implementación de un sistema integrado de infraestructuras de telecomunicaciones, fomentando el uso eficiente de los recursos y el aprovechamiento de sinergias.

... y promoviendo la gestión del conocimiento y capacitación tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Agencia deberá jugar un papel fundamental para fomentar la innovación y la gestión del conocimiento en el campo de las nuevas tecnologías, apoyando proyectos de innovación e investigación en colaboración con los agentes del sector, conociendo el estado del arte en la tecnología, realizando tareas de obser-